

SECRETARÍA. Santiago de Cali, octubre 24 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0

DEMANDADO: JOHN JAIRO RIASCOS MINA C.C. 16.289.043

RADICACIÓN: 760014003007202200339-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación del BANCO COLPATRIA Y BANCOOMEVA, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de BANCO COLPATRIA Y BANCOOMEVA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de los demandados tal como lo establecen los Artículos del 291, 292 y 293 del C.G.P, o Ley 2213 de 13 de junio de 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 25 DE OCTUBRE DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f414666d2f809c1026ad46f5bb9c1e5eec38b6a7480bfbfc91aad457ab180ca**

Documento generado en 23/10/2022 09:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>